

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCION NUMERO 320 DE 1997**

**(Febrero 7)**

<NOTA DE VIGENCIA: Derogada por la Resolución 1439 de 2002>

Por la cual se adopta el manual de normas técnicas, administrativas y científicas para el laboratorio clínico.

LA MINISTRA DE SALUD,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto número 1292 de 1994 y en desarrollo del Decreto número 77 de 1997,

**CONSIDERANDO**

Que la salud es un bien de interés público, en consecuencia se hace necesario adoptar las normas técnicas, administrativas y científicas, que garanticen a los usuarios calidad en la atención y regulen las actividades de los laboratorios clínicos del país;

Que es función del Ministerio de Salud, dictar normas científicas que regulan la calidad de los servicios y el control de los factores de riesgo, que son de obligatorio cumplimiento por todas las Entidades Promotoras de Salud y por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y por las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de salud;

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo final del artículo 3o. del Decreto número 77 de 1997, el Ministerio de Salud, adoptará el Manual de Normas Técnicas, Administrativas y Científicas, en lo referente a normas de bioseguridad,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Adóptase el Manual de Normas Técnicas, Administrativas y Científicas para el laboratorio clínico el cual hace parte integral de la presente providencia.

**ARTICULO 2o.** Las Normas Técnicas, Administrativas y Científicas, contenidas en el manual adoptado, se aplicarán a todo laboratorio clínico en cualquier grado de complejidad, de establecimientos o dependencias del sector público o privado.

**ARTICULO 3o.** Son de cumplimiento obligatorio todas aquellas disposiciones dentro del presente manual a que haga referencia el Decreto número 77 de 1997.

**ARTICULO 4o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 7 de febrero de 1997.  
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Ministra de Salud,  
**MARÍA TERESA FORERO DE SAADE.**